



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDÍCIO
Nº 3540

TENIENDO PRESENTE:

Certificado de distribución de capital propio nº211 de fecha 24.07.25 de la Municipalidad de Viña del Mar. Detalles de patente Rol 292778

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- b) La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- c) Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- d) Decreto Alcaldício N°3654 de fecha 16.11.2023 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- e) Decreto Alcaldício N°3303 de fecha 25.10.2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 17.11.25, la Unidad de Rentas y Patentes, verificó que en el proceso de cálculo del monto correspondiente al pago del segundo semestre año 2025, de la patente comercial del contribuyente PRODUCTORA BRISAMAR SPA RUT: 77.305.968-3, se produjo un error involuntario en la determinación del valor a pagar, aplicándose un monto inferior al que legalmente correspondía.
2. Que, revisados los antecedentes y registros del sistema de gestión municipal, se constató que dicho error fue de carácter administrativo y no atribuible al contribuyente, generándose un diferencial pendiente que debe ser regularizado conforme a la normativa vigente.
3. Que, el artículo 24 del D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales faculta a las municipalidades para exigir el pago correcto de las patentes comerciales, industriales, profesionales y de alcoholes, debiendo cualquier diferencia ser debidamente cobrada y registrada cuando existan errores en su determinación.
4. Que, corresponde emitir el presente decreto alcaldício con el objeto de autorizar y formalizar la cobranza de la diferencia que resta por enterar, ajustando el monto al valor real que debe pagar el contribuyente por concepto de patente comercial del segundo semestre del año 2025.

DECRETO

1.- CÓBRESE diferencia por concepto de patente comercial, a las siguientes empresas, según los certificados de distribución de capital que se indican a continuación en el siguiente cuadro:

CERTIFICADO	EMPRESA	VALOR PATENTE PAGADA	DIFERENCIA A PAGAR
Nº211	Productora Brisamar spa	\$34.324	\$25.703

2.- AUMÉNTESE el rol de cargo correspondiente al segundo semestre del año 2025 a la cuenta N°115-03-01-001-001 denominada "Patentes comerciales enroladas", la cantidad de \$25.703.-

3.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldício, a [REDACTED]

4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EAO/NAN/NRZ/nrz

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Administración y Finanzas
3. Rentas

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

